



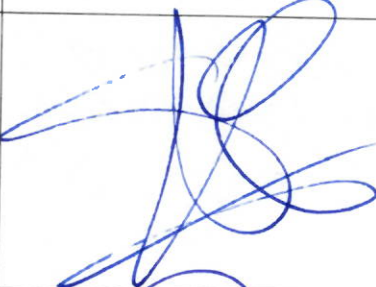
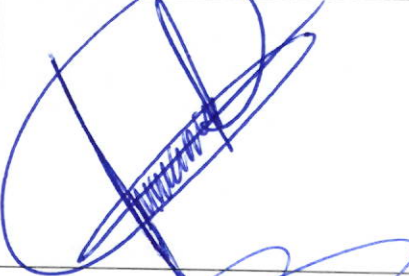
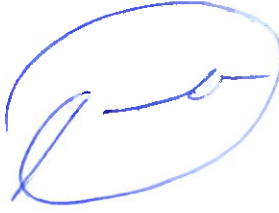
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"
LISTA DE ASISTENTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

Número Sesión: Octava Tipo: Extraordinaria

Fecha: 14 septiembre del 2024

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	FIRMA
Contador Edgar Urbina Chávez Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.	
Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca	
Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz Director de Obras y Vocal "A" del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca	
Licenciado José Alberto Reyes Arredondo Jefe de la Unid Jurídica del INPAC	
Licenciada Rosario Ponce de León Cortés Encargada de la Unidad de Transparencia y Supervisora de Obra del INPAC	





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"
MEMORÁNDUM: INPAC/DG/DPP/081/2024

Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, a 11 de septiembre de 2024.

C. CONTADOR EDGAR URBINA CHÁVEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
C. ARQ EMMANUEL CUZ DÍAZ
DIRECTOR DE OBRAS Y VOCAL "A" DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA, LIC. JOSÉ A. REYES ARREDONDO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, LIC. ROSARIO PONCE DE LEÓN CORTÉS,
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INPAC
EDIFICIO

Con fundamento en la normatividad vigente aplicable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, emite la siguiente:

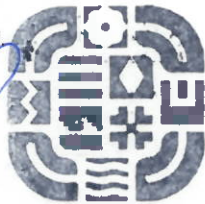
CONVOCATORIA

A las Servidoras y Servidores Públicos Integrantes del Comité Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, para que asistan y participen en la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEITICUATRO, EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE INSTITUTO**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA, ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECIFICAS QUE LE CORRESPONDEN AL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD APLICABLE.
- IV. ASUNTOS GENERALES.
- V. ACUERDOS DE LA SESIÓN.
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ATENTAMENTE



ARQUITECTO FROYLAN CRUZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS Y VOCAL
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.

C.c.p. Expediente y Minutario

Recibí
11/09/24
Lic. José Reyes Arredondo

Recibí
11/09/24
Edgar Urbina Ch.

Recibí
11/09/24

Edgar Urbina Ch.



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del día catorce de septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, sita en Carretera Internacional Oaxaca – Istmo km 11.5, de Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel, 3 de Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca; los ciudadanos: **Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente del Comité de Transparencia; Arquitecto Froylán Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia; Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras y Vocal "A" del Comité de Transparencia y como invitados: Lic. José Alberto Reyes Arredondo, Jefe de la Unidad Jurídica y Lic. Rosario Ponce de León Cortés, encargada de la Unidad de Transparencia, todos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca,** y con fundamento en los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como para dar cumplimiento con lo que se establecen en los artículos 18, 70 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; 19 y 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se lleva a cabo la **Octava Sesión Extraordinaria** la cual se sujetara al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- III. LECTURA, ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS QUE LE CORRESPONDEN AL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD APLICABLE.-----
- IV. ASUNTOS GENERALES.-----
- V. ACUERDOS DE LA SESIÓN.-----
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

I.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el Contador Edgar Urbina Chávez, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, da la bienvenida a los presentes quienes fueron convocados a través del memorándum número INPAC/DG/DPP/081/2024, de fecha once de septiembre del presente año, signado por el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, para que proceda al pase de lista, verificando la asistencia de todos los convocados, procediendo a declarar que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto declarar válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes levantar su mano para declarar formalmente instalada la



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"
Octava Sesión Extraordinaria del dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, da lectura al orden del día a los presentes y lo somete a aprobación, resultando **unánime la votación** para dar inicio a la presente Sesión. -----

III. LECTURA, ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS QUE LE CORRESPONDEN AL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD APLICABLE. -----

Para el desahogo del punto número tres del orden del día, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, les envió por correo institucional, previa a la reunión a los integrantes del Comité, el pdf consistente en: las Tablas de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de los artículos 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI), elaboradas en conjunto con las áreas administrativas que conforman este Instituto, determinando las fracciones que le son aplicables de acuerdo a la normatividad que rige a este Instituto referidas al **artículo 70 de la LGTAI: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLV, XLVIII, último párrafo**, así como, del **artículo 71 de la LGTAI fracción Ig**, es pertinente señalar que esta información ya se venía publicando en la Plataforma Nacional de Transparencia; las fracciones que no le aplica del artículo 70 de la LGTAI son:

Fracción XIV.- Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, no le aplica a este Instituto de acuerdo a su normatividad aplicable, siendo la Secretaría de Administración el ámbito de sus facultades competencias y funciones en términos del artículo 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Fracción XXII.- La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; dentro de sus facultades de este Instituto no le aplica, le corresponde a la Coordinación de Comunicación Social y Vicería del Gobierno del Estado de conformidad con sus facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Gobierno del Estado.

Fracción XXV.- El resultado de la dictaminación de los estados financieros; dentro de la normatividad aplicable a este Instituto no le aplica, a quién corresponde es a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado.



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA" acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado. A la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicación (SIC) le corresponde el llenado del formato Formato 3f LGT_Art_71_Fr_1f de acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado. el Instituto no tiene facultades para proporcionar esta información.

En razón de lo anterior, el Contador Edgar Urbina Chávez, Presidente del Comité de Transparencia y Jefe de la Unidad Administrativa y el Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras y Vocal "A" del Comité de Transparencia, comentan que después de haber analizado las Tablas de aplicabilidad del artículo 70 y 71 de la LGTAI, y revisar en la normatividad que le aplica a este Instituto, comentan que han sido valoradas cada una de las fracciones de cada artículo, y consideran que las fracciones aplicables y no aplicables de este Instituto son validadas de acuerdo a la normatividad aplicable a este Instituto.-----

VOTACIÓN

Una vez analizada y discutida la propuesta, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, somete a votación **la confirmación, validación y autorización de las Tablas de Aplicabilidad del Artículo 70 y 71 de la Ley General de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca correspondiente al Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca**, las cuales se anexan a la presente, enseguida procedió a contar y levantar la votación de los integrantes del Comité de Transparencia presentes, siendo **UNANIME la votación**, mismos que consideraron pertinente emitir el siguiente:-----

ACUERDO

001/8a. Sesión EXT.2024/CT INPAC. - Se le ordena a la Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, envíe las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Especificas al Órgano Garante de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, a más tardar el diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro.-----

IV. ASUNTOS GENERALES. - Enseguida, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, pregunta a los integrantes si alguien tiene algún asunto que tratar, manifestando cada uno que no hay más asuntos que tratar.-----

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, siendo las doce horas y diez minutos del día de su inicio, previa lectura y firmando al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**-----

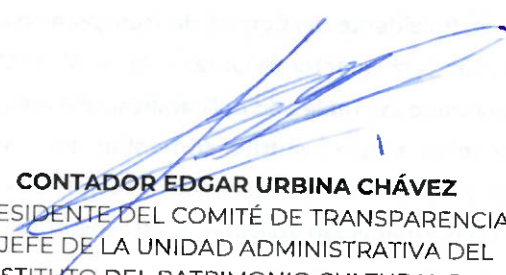


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

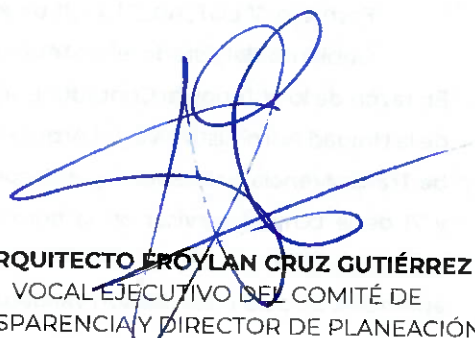
PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL
ESTADO DE OAXACA**



CONTADOR EDGAR URBINA CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL
ESTADO DE OAXACA

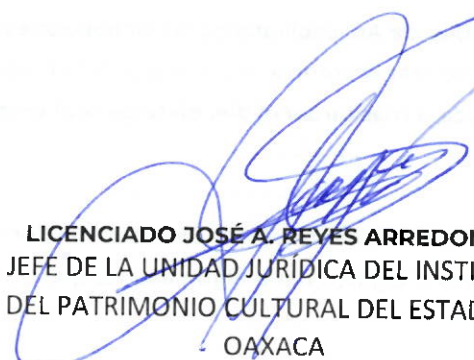


ARQUITECTO FROYLAN CRUZ GUTIÉRREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
PROYECTOS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA



ARQUITECTO EMMANUEL CRUZ DÍAZ
VOCAL "A" DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTORA DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO

INVITADOS (A)



LICENCIADO JOSÉ A. REYES ARREDONDO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA



**LICENCIADA ROSARIO PONCE DE LEÓN
CORTÉS**
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SUPERVISORA DE OBRA
DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Nota: Esta hoja es parte integrante del **Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca de fecha catorce de septiembre del dos mil veinticuatro.



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

Fracción XXVI.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; corresponde a los sujetos obligados que permiten el uso de recursos a personas física y morales (sindicatos, organizaciones, etc), el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, en su normatividad aplicable (Decreto, Reglamento Interno, Manual de Organización y Procedimientos), no cuenta con las facultades de administrar recursos a personas físicas y morales.

Fracción XXXII.- Padrón de proveedores y contratistas; El llenado del formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII, le corresponden de acuerdo a sus facultades a: La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, en términos del artículo 46, fracción 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, y La Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones en términos del artículo 37, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado. Este Instituto, dentro de sus facultades no realiza ninguna contratación directa. Sólo realiza compras menores de 30,000 pesos, las mayores de este monto los tiene a cargo la Secretaría de Administración a través de compras consolidadas.

Fracción XXXVII.- Los mecanismos de participación ciudadana; de acuerdo a su normatividad aplicable a este Instituto (Decreto, Reglamento Interno, Manual de Organización y Procedimientos), no se le atribuyen ejercer mecanismos de participación ciudadana.

Fracción XLII.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; le es aplicable a la Oficina de Pensiones, este Instituto no cuenta con personal de base, y facultades en su normatividad aplicable.

Fracción XLIV.- Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; no le aplica dentro de sus facultades en su normatividad aplicable a este Instituto (Decreto, Reglamento Interno, Manual de Organización y Procedimientos) lo referido a las asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

Fracción XLVII.- Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Poder Judicial del Estado y Secretaría de Seguridad Pública en términos de los arts. 291, 294, 297, 300 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con el 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"
Radiodifusión, les compete el llenado de los formatos 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII y 47b
LGT_Art_70_Fr_XLVII. Este Instituto no cuenta con facultades en su normatividad para publicar esta
información.

Las fracciones que no le aplica del artículo 71, fracción I de la LGTAI son:

- a)** El Plan Nacional de Desarrollo; los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda; en el cual se publica la información sustantiva a que se refiere este inciso le corresponde a la Dirección General del Instituto de Planeación del Bienestar del Estado de Oaxaca (INPLAN) en términos del artículo 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Instituto no tiene facultades para proporcionar esta información.
- b)** El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; le corresponde a la Secretaría de Finanzas en términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Instituto no tiene facultades para proporcionar esta información.
- c)** El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales; El Formato 2c LGT_Art_71_Fr_Ic En relación con los poderes ejecutivos estatales, incluyendo el Gobierno de la Ciudad de México, los sujetos obligados encargados de publicar y actualizar la información serán las Secretarías con atribuciones para resguardar dicha información, por ejemplo, la Secretaría de Gobierno, la Consejería Jurídica y Servicios Legales y demás sujetos obligados según la entidad de que se trate, el Instituto no tiene facultades para proporcionar esta información.
- a)** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; A la Secretaría de Finanzas le corresponde el llenado de Formato 2d LGT_Art_71_Fr_Id y Formato 3d LGT_Art_71_Fr_Id en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Instituto no tiene facultades para proporcionar esta información.
- b)** Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado; Corresponde a la Dirección General de Notarías el llenado del formato 2e LGT_Art_71_Fr_Ie y a la Consejería Jurídica el llenado del formato 3e LGT_Art_71_Fr_Ie, el Instituto no cuenta con facultades para subir esta información.
- d)** La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; A la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar del Estado de Oaxaca (INPLAN) le corresponde el llenado del formato Formato 2f LGT_Art_71_Fr_If De



OGAIP

Organismo Garante del Acceso a la Información Pública.
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Almuerzo 122, Colonia Reforma,
06120 de Juárez, C.F. - 06050
01 (55) 515 11 90 | 55 22 21
NF 31EL 000 004 347
@OGAIP_Oaxaca

Tabla de aplicabilidad integral del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica		Unidad Administrativa	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II
III Las facultades de cada Área;	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III
IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica		Departamento de Recursos Financieros	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV

[Handwritten signatures and marks]



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Av. Independencia 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C. P. 680000
01 (951) 415 11 901 415 21 21
INFOTEL 800 004 1147

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica		Departamento de Recursos Financieros	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V
VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica		Departamento de Recursos Financieros	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI
VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII



OGAIP

Órgano Corrente de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Atención de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Ateneo 122 Catedral Reforma
Oaxaca de Juárez Oax., C. P. 68000
01 (951) 515 11 30 / 515 21 21
INFOTEL 800 024 3147

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII
IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica		Unidad Administrativa	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX
X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X





OGAIPO
Organismo Garante del Acceso a la Información Pública
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial del Estado de Oaxaca



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Almendrales 122, Colonia Reforma,
Ciudad de Juárez, C.P. 98050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 094 1147

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI
XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII
XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII
XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	No Aplica	El llenado del Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV es aplicable a la Secretaría de Administración en		





OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública
Transparencia y Acceso a la Información Pública
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Alameda 122, Calle de Reforma
Ciudad de Juárez, Chihuahua, C.P. 31000
01 (52) 551 11 80 | 515 21 21
Nº TEL 800 224 1147

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...		el ámbito de sus facultades competencias y funciones en términos del artículo 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca		
XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica	El Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVib, es una atribución y función de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, de acuerdo al artículo 46, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, el INPAC no cuenta con personal de base, se rige por la Ley de Servicio Civil	Departamento de Planeación	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV
			Departamento de Recursos Humanos	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI



OGAIPO

Órgano Garante del Acceso a la Información Pública.
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Almendrales 122 Colonia Reforma
Oaxaca de Juárez Oax., C. P. 68050
01 951 515 11 901 515 23 21
INFOTEL 800 324 3147

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica	para empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca.	Departamento de Recursos Humanos	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII
XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII
XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica		Unidad Jurídica y Departamento de Planeación	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX
XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX
XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley	Aplica	La Secretaría de Finanzas le corresponde y le es aplicable el formato: Formato 21c	Departamento de Recursos Financieros	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI Formato 21b



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA



Almendrales 122, Colonia Reforma,
Ciudad de Juárez, Oax., C. P. 68000
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;		LGT_ART_70_Fr_XXI En términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		LGT_Art_70_Fr_XXI
XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No aplica	El llenado del formato 22 LGT_Art_70_XXII, solo aplica a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 12 penúltimo párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.		
XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	Los formatos 23 a y 23c de la LGT_Art_70_XXIII le corresponde a la Coordinación de Comunicación Social y Vicería del Gobierno del Estado de conformidad con sus facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Gobierno del Estado.	Unidad Administrativa	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII
XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



OCAIPO

Organismo Coordinador de Acceso a la Información Pública.
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Almendra 122, Ca. en la periferia
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 815 11 30 | 815 23 21
INFOTEL 800 004 3247

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;				
XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	No Aplica	El llenado del formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV solo es aplicable a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado.		
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	No Aplica	El llenado del formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI corresponde a los sujetos obligados que permiten el uso de recursos a personas físicas y morales (sindicatos, organizaciones, etc), el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, en su normatividad aplicable (Decreto, Reglamento Interno, Manual de Organización y Procedimientos), no cuenta con las facultades de administrar recursos a personas físicas y morales.		

[Handwritten signatures and marks]



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII
XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII
XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica		Departamento de Planeación y Unidad Jurídica	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX





OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Almendrales 122, Colonia Reforma
Oaxaca de Juárez, Oax., C. P. 68050
01 (951) 515 11 80 / 515 21 21
INFOTEL 800 034 3147

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica		Unidad Jurídica Unidad Administrativa Departamento de Planeación	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX
XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica		Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI
XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	No Aplica	El llenado del formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII, le corresponden de acuerdo a sus facultades a: La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, en términos del artículo 46, fracción 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, y La Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones en términos del artículo 37, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado. El INPAC, dentro de sus facultades no realiza ninguna contratación		



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Almendros 122, Ciénega de Otumba,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 66050
01 (957) 515 11 901 515 23 23
INFOTEL 800 034 1247



Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;		directa. Sólo realiza compras menores de 30,000 pesos, las mayores de este monto los tiene a cargo la Secretaría de Administración a través de compras consolidadas.		
XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	El llenado de los formatos 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV Le corresponden a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, en términos del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.	Unidad Jurídica	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV
XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos	Aplica	El llenado del Formato	Unidad Jurídica	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, y Protección de Datos Personales y
del Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendres 122, Colonia Reforma
Oaxaca de Juárez, Oax. - C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3147

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;		35c LGT_Art_70_Fr_XXXV corresponde a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Defensoría de los Derechos Humanos de Pueblo de Oaxaca.		Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV
XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI
XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	No Aplica	El llenado del formato 37a y 37 b LGT_Art_70_Fr_XXXVII, no le es aplicable al Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, de acuerdo a su normatividad aplicable (Decreto, Reglamento Interno, Manual de Organización y Procedimientos), no se le atribuyen ejercer mecanismos de participación ciudadana.		
XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y	Aplica		Departamento de Planeación	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

OGAIPO

Órgano Central de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Altamiranos 127, Colonia Reforma
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
RFOTEL 800 004 3747

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
formatos para acceder a los mismos;				
XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica		Unidad Jurídica (Comité de Transparencia)	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXIX
XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplica		Departamento de Planeación	Formato 40 LGT_Art_70_Fr_XL
XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica		Unidad de Proyectos	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI
XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No Aplica	El llenado del Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII le es aplicable a la Oficina de Pensiones.		



OGAIPO

Órgano Gestor de Acceso a la Información Pública
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Almendrales 122, Colónia Reforma
Oaxaca de Juárez Oax., C. P. 640050
01 (52) 515 11 90 1 45 23 71
INFOTEL 800 004 32 47

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica	Los formatos 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII y 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII únicamente le son aplicables a la Secretaría de Finanzas en términos de lo señalado en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Unidad Administrativa	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII
XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	No Aplica	El llenado del Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV, no le aplica dentro de sus facultades en su normatividad aplicable al INPAC (Decreto, Reglamento Interno, Manual de Organización y Procedimientos) lo referido a las asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.	Unidad Administrativa	



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA



Altamiranos 122, Colonia Reforma
Ciudad de Nueva Oaxaca, C.P. 68050
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México
Tel: (951) 515 11 90 | 515 21 21
INFOTEL 800 004 3447

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica		Unidad Administrativa	Formato 45a LGT_Art_7o_Fr_XLV Formato 45b LGT_Art_7o_Fr_XLV Formato 45c LGT_Art_7o_Fr_XLV
XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	No Aplica	El llenado de los formatos formato 46a LGT_Art_7o_Fr_XLVI y 46b LGT_Art_7o_Fr_XLVI, no le aplican al Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, de acuerdo a su normatividad aplicable del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, en su normatividad aplicable (Decreto, Reglamento Interno, Manual de Organización y Procedimientos), no cuenta con Consejos Consultivos.		
XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o	No Aplica	A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Poder Judicial del Estado y Secretaría de Seguridad Pública en términos de los arts. 291, 294, 297, 300 y 303 del Código Nacional		



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

OGAIPO

Órgano Garante del Acceso a la Información Pública
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Acceso a la Información del Estado de Oaxaca

Almendrales 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000
01 (951) 315 11 901 y 315 23 31
INFOTEL 800 004 3147

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y		de Procedimientos Penales en relación con el 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les compete el llenado de los formatos 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII y 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII		
XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica		Unidad Jurídica y Unidad Administrativa	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII
Último párrafo Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 70_00 LGT_Art_70



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA



Órgano Gestor de Acceso a la Información Pública
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendres 122, Colonia Reforma
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 680000
01 (941) 515 11 301 (405 71 21)
MFOTEL 800 224 3147

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.				
*TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL				
*TABLAS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN				



Tabla de aplicabilidad integral del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca

Obligaciones de transparencia específicas				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:				
Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:				
a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	No aplica	El llenado del Formato 2a LGT_Art_71_Fr_1a en el cual se publica la información sustantiva a que se refiere este inciso le corresponde a la Dirección General del Instituto de Planeación del Bienestar del Estado de Oaxaca (INPLAN) en términos del artículo 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.		
b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	No aplica	El llenado del Formato 2b LGT_Art_71_Fr_1b le corresponde a la Secretaría de Finanzas en términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		
c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad	No aplica	El Formato 2c LGT_Art_71_Fr_1c En relación con los poderes ejecutivos estatales, incluyendo el Gobierno de la Ciudad de México, los sujetos obligados encargados		

Obligaciones de transparencia específicas

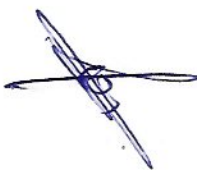
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
pública y las ocupaciones superficiales;		de publicar y actualizar la información serán las Secretarías con atribuciones para resguardar dicha información, por ejemplo, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría Jurídica y Servicios Legales y demás sujetos obligados según la entidad de que se trate.		
d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	No aplica	A la Secretaría de Finanzas le corresponde el llenado de Formato 2d LGT_Art_71_Fr_1d y Formato 3d LGT_Art_71_Fr_1d en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca		
e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	No aplica	Corresponde a la Dirección General de Notarías el llenado del formato: 2e LGT_Art_71_Fr_1e y a la Consejería Jurídica el llenado del formato 3e LGT_Art_71_Fr_1e		





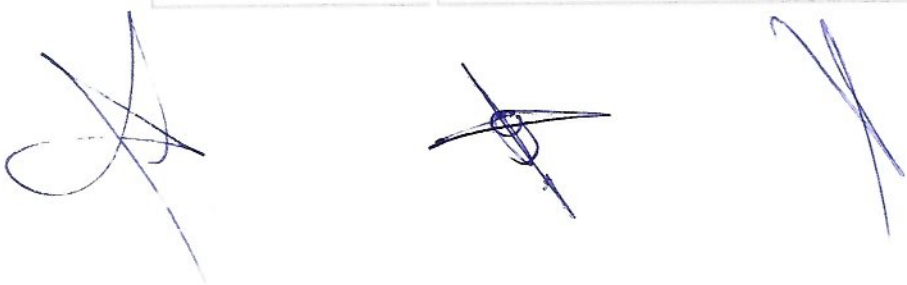


Obligaciones de transparencia específicas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca				
Párrafo/Fracción/L inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	No aplica	A la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar del Estado de Oaxaca (INPLAN) le corresponde el llenado del formato Formato 2f LGT_Art_71_Fr_If De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado. A la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicación (SIC) le corresponde el llenado del formato Formato 3f LGT_Art_71_Fr_If De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.		
g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición o se trate de situaciones de	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 1g LGT_Art_71_Fr_1g



Obligaciones de transparencia específicas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Instituto Del Patrimonio Cultural Del Estado De Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.				